



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 4 de noviembre

Número 251

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre elecciones municipales

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en telegrama Circular, me dice lo siguiente:

"Me permito recordar V. E. antes día 9 de noviembre Alcaldes deberán remitir a Juntas Municipales Censo triple lista alfabética para cada sección electoral con seis nombres electores idóneos reúnan condiciones artículo 57 Reglamento Organización, Funcionamiento para ser nombrados Presidentes y adjuntos mesas electorales."

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones.

Burgos, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Por el Regimiento de Artillería número 63, de esta plaza, se realizarán ejercicios de tiro con fuego real durante los días 9, 10 y 11 de noviembre próximo, de 9 a 14 horas en el campo de tiro "La Brújula" y en una zona que comprende los términos municipales de Quintanapalla, Rio-

cerezo, Temiño, Robredo Temiño y Monasterio de Rodilla.

La zona de asentamiento será la comprendida entre el monte de Quintanapalla y las Mijaradas.

La zona de caída de proyectos: La limitada por carretera de Gamonal a Rublacedo, la de Temiño a Monasterio de Rodilla, Camino de las Canteras de Santa Marina, Fuente de las Majadas, Monte de Quintanapalla y Cuesta Monte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en particular para los Ayuntamientos interesados y a fin de evitar desgracias personales.

Burgos, 30 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Cédula de identificación fiscal

Vehículos destinados al transporte de viajeros y mercancías

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 21 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Orden del Ministerio de Hacienda del 28 siguiente, los automóviles industriales para el transporte de viajeros y los de-

dicados al transporte de mercancías no podrán circular por el territorio nacional sin que sus Propietarios se hayan provisto de la correspondiente cédula de identificación fiscal, la cual deberá llevarse en lugar bien visible desde el exterior del vehículo, corrigiéndose el incumplimiento de esa obligación con una multa de 500 pesetas que podrá repetirse tantas veces como sea puesta de manifiesto dicha infracción.

La cédula se solicitará en la Delegación de Hacienda donde los propietarios de los vehículos afectados paguen el Impuesto Industrial o el de Renta de Sociedades, según los casos, a cuyo efecto en el Negociado de Industrial les será facilitada gratuitamente una ficha-petición.

Los interesados presentarán los documentos expresados a continuación, que les serán devueltos después de examinados:

Permiso de circulación (cartón rosa).

Documento nacional de identidad del propietario o del representante legal de la Sociedad, si se tratase de personas jurídicas.

Justificante del pago del Impuesto Industrial o del Impuesto sobre Rentas de Sociedades.

En cuanto a los automóviles de alquiler, con o sin taxímetro, presentarán, además, certificación expedida por el Subgrupo Nacional Autónomo de Auto-taxis

y Gran Turismo acreditativa de que el solicitante ejerce efectivamente tal industria de alquiler, con expresión del número de encuadramiento en el citado Subgrupo.

Los Plazos de presentación son los siguientes:

Automóviles de alquiler, con taxímetro o sin él, y ómnibus de viajeros, de toda la provincia, del 5 al 15 de noviembre.

Camiones, motocarros, tractores, remolques y carretillas eléctricas:

Burgos-capital y su partido judicial, del 16 al 25 de noviembre.

Zonas de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Villarcayo, del 26 de noviembre al 5 de diciembre próximo.

Los demás partidos judiciales, del 6 al 15 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 31 de octubre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las distintas Juntas municipales de la provincia en que habrá de tener lugar la elección de Concejales.

Los Balbases.—Distrito único. Sección única. Escuela Unitaria de Niños núm. 1.

Frias.—Distrito único. Sección única. Salón de actos de la casa consistorial.

Villamartín de Villadiego.—Distrito único. Sección única. Escuela Nacional Mixta.

Berlangas de Roa.—Distrito único. Sección única. Salón de actos de la casa Ayuntamiento.

Los Ausines.—Distrito único. Sección única. Casa Consistorial.

Los Altos Dobro.—Distrito único. Sección primera. Escuela Unitaria de niños de Dobro. Sec-

ción segunda. Escuela Mixta de Ahedo del Butrón.

Castrojeriz.—Distrito único. Sección primera. Escuela Graduada de niños. Segunda. Escuela Graduada de niñas.

Santo Domingo de Silos.—Distrito único. Sección única. Casa Consistorial.

Lerma.—Distrito único. Sección primera. Biblioteca Municipal. Segunda. Plaza de San Blas, número 1, (Frente de Juventudes). Tercera. Sala de actos de Frente de Juventudes.

Villafruela.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Torrecilla del Monte.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Valdelateja.—Unico. Unica. Antigua Escuela Nacional.

Villalmanzo.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Madrigalejo del Monte.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Cogollos.—Unico. Unica. Escuela Unitaria de niños.

Los Barrios de Bureba.—Distrito único. Sección única. Escuela Unitaria de niños.

La Parte de Bureba.—Distrito único. Sección única. Local Escuela de niños.

Villafranca Montes de Oca.—Distrito única. Sección única. Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fresneña.—Distrito único. Sección única. Escuela Mixta de esta localidad.

Medinilla de la Dehesa.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños y niñas de esta localidad.

Estépar.—Unico. Unica. Escuela de niños de esta localidad.

Vilviestre de Muñó.—Unico. Unica. Escuela de niños y niñas.

Sotresgudo.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Barrio de San Felices.—Unico. Unica. Escuela Mixta de niños de Barrio de San Felices.

Junta de Villalba de Losa.—Distrito único. Sección primera. Salón de Sesiones de Ayuntamiento. Segunda Escuela Mixta E. Primaria, Villacián de Losa.

Valdeande.—Unico. Unica. Salón del Ayuntamiento.

Terradillos de Esgueva.—Distrito único. Sección única. Escuela de niñas.

Quintanillabón.—Unico. Unica. Escuela Nacional.

Quintanar de la Sierra.—Distrito único. Sección primera. Escuela de niñas número 2. Sección segunda. Escuela de niñas número 4.

Roa.—Distrito primero. Sección primera. Planta baja, aula primera. Sección segunda. Planta baja, aula segunda. Distrito segundo. Sección primera. En el mismo grupo escolar e igual planta y en su aula tercera. Sección segunda. En el mismo grupo escolar, planta alta, en su aula primera.

Valle de Manzanedo.—Distrito único. Sección única. Local Escuela Nacional de Manzanedo.

Arlanzón.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Castrillo Matajudíos.—Unico. Unica. Escuela Nacional.

Valdorros.—Unico. Unica. Escuela unitaria de niños.

Villahizán de Treviño.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Busto de Bureba.—Unico. Unica. Escuela de párvulos.

Pesquera de Ebro.—Unico. Unica. Escuela nacional mixta.

La Puebla de Arganzón.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Castrovido.—Unico. Unica. Escuela mixta.

Hoyales de Roa.—Unico. Unica. Escuela de niños número 1.

Iglesias.—Unico. Unica. Escuela de párvulos.

Santa Olalla de Bureba.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Rioseras.—Unico. Unica. Escuela unitaria de niños.

Villadiego.—Unico. Unica. Grupo escolar.

Santa Gadea del Cid.—Unico. Unica. Escuela nacional de niños.

Sedano.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Quintanavides.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Arija.—Unico. Unica. Casa Consistorial.

Villanueva de Odra.—Unico. Unica. Casa Consistorial.

Castrillo de la Vega.—Unico. Unica. Escuela de niños número 1.

Nava de Roa.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Bentretea.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Neila.—Unico. Unica. Escuela unitaria de niños.

Rabanera del Pinar.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Regumiel de la Sierra.—Unico. Unica. Salón de sesiones del Ayuntamiento.
Vilviestre del Pinar.—Unico. Unica. Escuela graduada de niños de nueva construcción.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número uno, de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Eugenio Gete Mata, de cuarenta y nueve años, hijo de Torcuato y de Julia, casado, peón, natural de Briongos de Cervera y vecino de Burgos, domiciliado en Puebla, núm. 38, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por esta Ilustrísima Audiencia provincial, en la causa que, con el núm. 64 de 1960 instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número dos, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el núm. 200/60, por robo, ha acordado se cite a Luis González Varas, vecino, últimamente, en Casavieja (Avila), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo cual, y sin perjuicio, se le hace por medio de la presente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de setenta y cuatro viviendas, seis tiendas y urbanización en Aranda de Duero (Burgos) acogidos a los beneficios del Decreto de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por José Luis Gutiérrez Martínez y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ciento

tres (4.666.103) pesetas y veintiséis (26) cts. y la fianza provisional a setenta y cuatro mil novecientas noventa y una (74.991) Pesetas y cincuenta y cinco (55) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Burgos o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado 18-20, planta 15, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnica estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3854.—D-207'25

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Debiendo proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes pre-

vista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de alcantarillado en las calles siguientes: calle de Bilbao, General Cabanellas, Condado de Treviño, Alfonso VI, Arenal, Avenida de José Antonio Primo de Rivera y ciudad Jardín, de esta ciudad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, dependencia sita en la calle de La Fuente, contigua a la Biblioteca municipal, el día 23 del próximo mes de noviembre, a las doce y treinta horas del día.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis, y

Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso que no acudiere ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declara constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

La relación de contribuyentes afectados se incluye en el edicto

fijado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, José María Aragües González.

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho

Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valle de Mena, 28 de octubre de 1960.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, Redecilla del Campo, Castil de Carrias, Cillaperlata, Tejada, Terradillos de Esgueva, Tobes y Rahedo, Villamiel de la Sierra, Salinillas de Bureba, Santa María Mercedillo, Villaquirán de la Puebla, Valle de Valdelucio, Villaverde Peñahorada, Villavieja de Muñó, Sargentos de la Lora y Tumbilla del Agua.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

La Corporación municipal que presido, en sesión del día 3 del mes actual, adoptó el acuerdo de establecer la nueva ordenanza fiscal que a continuación se indica, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, según dispone el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanza que se cita

Tránsito de ganados por las vías públicas.

Valle de Valdelucio, 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, Epímaco Amo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos